Jurídica

Secretaría de Educación

lo tiene todo. Barrancabermeja GOBIERNO DISTRITAL

Barrancabermeja, mayo 2023

Doctora
**CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM**
Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital

**ASUNTO:** Remisión OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1178-2023

Cordial saludo,

En atención a la supervisión asignada me permito allegar OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1178-2023, para los fines correspondientes al trámite de desembolso por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital.

| **OBJETO** | **ASOCIADO** |
|---|---|
| CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TÉCNICA SEMESTRE A 2023 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. | **LA CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA- CORPOTECC** |

Atentamente,

**HEYNER MANCERA RINCON**
Secretaria de Educación Distrital

| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Elaboró: | Abogado SED Becas Karina Pérez | | Mayo 2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

**OTROSI MODIFICATORIO No. 01**
**AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1178-2023**
**CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA- CORPOTECC**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA |
| **NIT:** | 890.201.900-6 |
| **ENTIDAD CON LA QUE SE CELEBRO EL CONVENIO:** | LA CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA- CORPOTECC |
| **NIT:** | 900407388-5 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | Gloria Patricia Delgado Osorio |
| **IDENTIFICACIÓN:** | C.C. No. 51.746.134 de Bogotá |
| **OBJETO:** | CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TÉCNICA SEMESTRE A 2023 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. |
| **VALOR CONVENIO** | DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($207.994.500,00). DISTRIBUIDOS ASI: a) EL DISTRITO aportará LA SUMA DE: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($145.596.100,00). b) LA INSTITUCIÓN aportará LA SUMA DE: SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($62.398.400,00). |
| **DURACIÓN** | CUATRO (04) MESES O HASTA QUE CULMINE EL CALENDARIO ACADEMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 23-01916 del 23 de marzo del 2023 |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | R.P. No. 23-01955 del 27 de marzo de 2023 |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | CERTIFICADO No. 1794 del 21 de marzo de 2023, códigos UNSPSC 86121602, 86121803. |
| **SUPERVISOR:** | SECRETARIO DE EDUCACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES – HEYNER MANCERA RINCON |
| **FECHA DE INICIO:** | VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL 2023 |
| **FECHA DE TERMINACION** | VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL 2023 |

Entre los suscritos a saber: **HEYNER MANCERA RINCON**, en calidad de Secretario de Educación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 106 del 21 de marzo del 2023 y acta de posesión No. 017 del 2023, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto No. 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este convenio se denominará el distrito contratante; y por otra parte la institución educativa **LA CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA- CORPOTECC** identificada con el Nit. 900407388-5, representado legalmente por Gloria Patricia Delgado Osorio, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.746.134 de Bogotá, hemos convenido celebrar OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1178-2023 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el día 24 de marzo de 2023, el Distrito de Barrancabermeja suscribió convenio de asociación No. 1178-2023 con LA CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA- CORPOTECC, cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TÉCNICA SEMESTRE A 2023 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

**SEGUNDO:** Una vez revisado el contenido del ANEXO DE CONDICIONES del convenio de asociación de referencia, se pudo evidenciar que se plasmaron datos imprecisos por error Involuntario en lo referente al valor del desembolso correspondiente al aporte del Distrito:

En la cláusula décima: Forma entrega del aporte, el numeral 2, literal b, se plasmó que:
*¨**A)** Un primer desembolso de los recursos del Distrito en una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio por valor del cincuenta por ciento (50%) de los estudiantes efectivamente matriculados del valor correspondiente al aporte del DISTRITO, equivalentes a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($31.199.200,00)**, los cuales se desembolsarán con la suscripción del acta de inicio. **B)** Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) de los recursos del Distrito con la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados, con acta parcial e informe a la terminación del primer corte académico, acorde a la metodología de calificación de los programas académicos siendo por calificaciones, por cortes y/o por parciales, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($24.959.360,00). C)** Un tercer y último desembolso del diez por ciento (10%) de los recursos del Distrito con los estudiantes efectivamente matriculados, equivalente a la suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($6.239.840,00),** previa suscripción de acta final de actividades, del acta de liquidación y la verificación del informe final técnico, financiero y contable donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del convenio, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales¨.*

**TERCERO:** Teniendo en cuenta los valores del convenio suscrito que se describen en la cláusula décima referente al numeral 2 aporte del Distrito, se hace necesario modificar:

**CLÁUSULA DÉCIMA. - FORMA DE ENTREGA DEL APORTE: 2. POR PARTE DEL DISTRITO:** *¨**A)** Un primer desembolso de los recursos del Distrito en una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio por valor del cincuenta por ciento (50%) de los estudiantes efectivamente matriculados del valor correspondiente al aporte del DISTRITO, equivalentes a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($72.798.050,00)**, los cuales se desembolsarán con la suscripción del acta de inicio. **B)** Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) de los recursos del Distrito con la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados, con acta parcial e informe a la terminación del primer corte académico, acorde a la metodología de calificación de los programas académicos siendo por calificaciones, por cortes y/o por parciales, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($58.238.440,00). C)** Un tercer y último desembolso del diez por ciento (10%) de los recursos del Distrito con los estudiantes efectivamente matriculados, equivalente a la suma **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($14.559.610,00),** previa suscripción de acta final de actividades, del acta de liquidación y la verificación del informe final técnico, financiero y contable donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del convenio, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales¨.*

**CUARTO:** Las demás cláusulas del anexo de condiciones no serán objeto de aclaración y/o modificación en el presente documento y continuarán vigentes.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 09 MAY 2023

Por el Distrito,

**HEYNER MANCERA RINCON**
Secretaria Educación.

Por el asociado,

**GLORIA P. DELGADO OSORIO**
Representante Legal

| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Elaboró: | Abogado SED Becas Karina Perez | | MAYO 2023 |
| Revisó: | Abogado SED Becas Mayra Escalante | Mayra Escalante | MAYO 2023 |
| Aprobó: | Profesional Becas Camilo Diaz | | MAYO 2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |